



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza la matrícula y defensa del proyecto fin de carrera en convocatoria especial de enseñanzas renovadas en extinción en una de las convocatorias disponibles en el curso académico.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de abril de 2013, modificó el acuerdo de 28 de octubre de 1998, por el que se establecía la convocatoria especial para planes en extinción, al acordar: "Flexibilizar los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia de convocatorias disponibles de planes de estudio en extinción, mediante resolución del vicerrector de estudiantes, a efectos de paliar las distorsiones académicas que implicaría la obligada adaptación, en su caso, a los estudios de Grado".

El acuerdo citado se desarrolló por Resolución de 30 de julio de 2013, del Vicerrector de Estudiantes, por la que se flexibiliza el régimen de convocatorias disponibles de planes de estudio en extinción (...), en el sentido de que los estudiantes podrán disponer de la convocatoria especial para los sucesivos cursos en el cuarto año posterior a su extinción, sin limitación del número de asignaturas.

No obstante, para su efectividad, los estudiantes deberán solicitar la convocatoria especial mediante escrito dirigido al vicerrector de estudiantes y, una vez concedida, formalizar matrícula en los plazos establecidos al efecto. Esta previsión podría no encajar con los requerimientos establecidos en los Reglamentos de los centros para los Proyectos Fin de Carrera de las Ingenierías e Ingenierías Técnicas que exigen la superación previa de todas las asignaturas de la titulación para matricular el Proyecto.

Considerando los calendarios de extinción de las Ingenierías Técnicas, de las Ingenierías de solo 2.º ciclo y de las restantes Ingenierías, conforme a los cuales, el último curso con exámenes en convocatoria especial para asignaturas y para el Proyecto Fin de Carrera (PFC) será el 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, respectivamente. Por ello, con la finalidad de conciliar la exigencia de autorización de convocatoria especial con la de superación de todas las asignaturas de la titulación para matricular el PFC, y teniendo en cuenta asimismo los cursos afectados que quedan, razones de eficacia y eficiencia aconsejan modificar el procedimiento de autorización de la convocatoria especial para la defensa del mismo, formalizando la matrícula el estudiante que haya superado las restantes asignaturas de la titulación.

En virtud de la normativa citada, y en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013, el vicerrector de estudiantes,

RESUELVE

Primero.—Conceder, sin necesidad de solicitud previa, la convocatoria especial para la matriculación del Proyecto Fin de Carrera, en el cuarto año de extinción, a los estudiantes que hayan superado la totalidad de las asignaturas de Ingenierías e Ingenierías Técnicas.

Segundo.—Autorizar a los estudiantes de Ingenierías e Ingenierías Técnicas la defensa del Proyecto Fin de Carrera en cuarto año de extinción (2015-2016 para Ingenierías Técnicas, 2016-2017 para Ingenierías de solo 2.º ciclo y 2017-2018 para las restantes Ingenierías), en una de las convocatorias del curso académico, conforme a lo establecido en los Reglamentos de aplicación de cada Centro.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor en el curso académico 2015-2016 y será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2015.—El Vicerrector de Estudiantes.—Cód. 2015-04881.